

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

NOMBRE Y CLAVE

Procedimiento para prórroga de pago de asignaciones familiares y pensiones de orfandad 1A73-003-006

Aprobó

AUTORIZACIÓN

Armando David Palacios Hernández Titular de la Dirección de Administración

Revisó

Titular de la Unidad de Personal

Lic. Raúl Argnzana Olvera Titular de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos

Lic. Eduardo J. Elías Gallardo Titular de la Coordinación Técnica de Prestaciones Retiro Laboral y Servicios al Personal

Elaboró

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN, CAPACITACIÓN

Y COMPETITIVIDAD Mtro. Mario A. Martínez Hernández

VALIDADO Y MITUIAT de la División de Retiro Laboral

ACTUALIZACION 0 9 JUN. 2015

"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación'

ÍNDICE

		Página
1	Base normativa	3
2	Objetivo	3
3	Ámbito de aplicación	3
4	Políticas	3
5	Definiciones	6
6	Descripción de actividades	8
7	Diagrama de flujo	17
8	Relación de documentos que intervienen en	22
	el procedimiento	
	Anexos	
	Anexo 1 Tabla de decisión para pagos de	
	prórroga de asignaciones familiares y pensiones de orfandad.	
	Anexo 2 Actualización de beneficiarios, inclusión, modificación o exclusión de componente familiar o tutor.	
	Anexo 3 Inclusión y exclusión de conceptos (jubilados y pensionados).	
	Anexo 4 Mensajes en nómina de jubilados y pensionados.	

Página 2 de 22 Clave: 1A73-003-006



Procedimiento para prórroga de pago de asignaciones familiares y pensiones de orfandad

1 Base normativa

El presente procedimiento se elaboró y será actualizado con base en las disposiciones descritas en los siguientes documentos: Ley del Seguro Social artículo 64 fracción IV párrafo II, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de diciembre de 1995 y sus reformas, Régimen de Jubilaciones y Pensiones, artículo 14, Incisos b, c y d, del Contrato Colectivo de Trabajo vigente en el periodo 2013-2015.

2 Objetivo

Establecer las actividades que regularán la operación para pago de asignaciones familiares o pensiones por orfandad.

3 Ámbito de aplicación

El presente procedimiento es de observancia obligatoria para la División de Retiro Laboral, dependiente de la Coordinación Técnica de Prestaciones, Retiro Laboral y Servicios al Personal y los Departamentos de Personal en Delegaciones.

4 Políticas

- **4.1** A partir del año 1987 se descentralizan las actividades del Instituto de nivel central, dando paso a la creación de las Subcomisiones Mixtas de Jubilaciones y Pensiones en las distintas Delegaciones.
- **4.2** La División de Retiro Laboral a través de la Oficina de Nómina y el Departamento de Personal en Delegaciones por medio de la Oficina de Prestaciones:
- **4.2.1** Incluirán, excluirán o ajustarán en la nómina de jubilados y pensionados el lapso a pagar, conforme a las indicaciones señaladas mediante oficio autorizado por la Comisión Nacional Mixta de Jubilaciones y Pensiones o Subcomisiones respectivas:
 - Pagos acreditados con constancia de estudios de asignatarios o beneficiarios mayores de 16 años y menores de 25 años.
 - Liquidación por término de estudios o por cumplir 25 años de edad.
- **4.2.2** Validarán que el oficio autorizado por la Comisión Nacional Mixta de Jubilaciones y Pensiones o Subcomisiones respectivas, en el que se indique el lapso a pagar, no rebase

Página 3 de 22 Clave: 1A73-003-006

la fecha en que cumple los 25 años el asignatario (concepto 215) o beneficiario (conceptos 218,219,288,289).

- **4.2.3** Guardarán y custodiarán el expediente del jubilado o pensionado, que debe contener:
 - Los reportes que se elaboren en forma administrativa para la inclusión al Sistema Integral de Administración de Personal (SIAP).
 - Los cálculos que se generen (Hojas de Trabajo).
 - Documentación necesaria para identificar los pagos o descuentos en la nómina de jubilados y pensionados.
- **4.2.4** Verificarán semestralmente, la supervivencia física de la totalidad de los jubilados y pensionados a través de un aviso en el comprobante de pago.
 - Asignatarios esposa (concepto 214), hijos inhabilitados (concepto 215) y padres (concepto 216).
 - Beneficiarios ascendientes (conceptos 220 y 290).
 - De los pensionados por orfandad inhabilitados con vencimiento 2030012 (año 2030, mes 12) (concepto 218, 219, 288 y 289).
 - De los asignatarios o beneficiarios que se pagan a través del concepto 259 en cumplimiento a laudos condenatorios al IMSS.
 - Jubilados o pensionados que hayan dejado de cobrar más de tres mensualidades o que no se presentaron a recoger comprobantes de pago por cobrar en acreditamiento en cuenta, que no acrediten supervivencia con constancia consular.
- **4.2.5** Verificarán la supervivencia del asignatario o beneficiario al presentarse físicamente y en caso de estar imposibilitado para acudir, con la constancia expedida por la Unidad de Medicina Familiar del IMSS que le corresponda por domicilio particular o mediante un documento original que ostente membrete, sello y firma del responsable de la Institución en la que estuviera internado por su estado de inhabilitación ya sea temporal o definitivo.
- **4.2.6** Emitirán constancias de supervivencia del asignatario o beneficiario, por encontrarse radicando temporalmente fuera del ámbito de la Delegación, misma que será remitida al Departamento de Personal donde se opere el pago.
- **4.2.7** Vigilarán que cuando las pensiones se hayan concedido por error que afecte a su cuantía o a sus condiciones, se ajusten a lo dispuesto en los artículos 292 y 293 de la Ley del Seguro Social vigente.
- **4.2.8** Supervisarán y rubricarán los reportes que se incluyan al SIAP en el proceso de actualización de la base de datos.
- **4.2.9** Incluirán al SIAP el pago retroactivo de pensiones aplicando lo dispuesto en el Artículo 300 fracción I de la Ley del Seguro Social vigente, esto es pagar con un año de retroactividad a partir de la fecha de recepción de la solicitud del interesado o la que la Comisión Nacional Mixta de Jubilaciones y Pensiones o Subcomisión autorice.

Página 4 de 22 Clave: 1A73-003-006

En el caso de laudos, se atenderán sus términos de acuerdo a las instrucciones de la Coordinación Laboral en caso de Nivel Central o de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en caso de Delegaciones.

- **4.2.10** Deberán conservar los originales de inclusión, modificación, o cancelación de prórrogas compilados por mes de proceso formando un "Cuadernillo de Interactivo", mismo que se conservará durante dos meses, para su validación en nómina (crítica mensual de nómina de jubilados y pensionados) o para cualquier aclaración y posteriormente solicitar la guarda y custodia al Responsable de Control del Proceso conforme a la normatividad vigente en la materia, para efectos de aclaraciones, consultas y en su caso difusión de la información, una vez que se actualice el SIAP.
- **4.2.11** Validarán en materia de su competencia, los productos programados e inherentes a jubilaciones y pensiones; que le serán remitidos por el Responsable de Control de Proceso.
- 4.2.12 Deberán informar al jubilado o pensionado lugar y fecha de pago.
- **4.2.13** Supervisarán que cuando se incluya una prórroga con vencimiento anterior al mes que se está procesando, se incluya a través del Aplicativo de Actualización de Beneficiarios, al beneficiario y su beneficio, correspondiendo este pago al último mes de la prórroga recibida.
- **4.2.14** Atenderán al jubilado o pensionado que solicite las aclaraciones correspondientes en caso de duda con respecto a su pago para que se realicen las correcciones o en su caso la aclaración que proceda.
- **4.3** Será competencia de la División de Retiro Laboral y del Departamento de Personal en Delegaciones la difusión del presente procedimiento al personal operativo de la Oficina de Prestaciones.
- **4.4** La División de Retiro Laboral efectuará visitas de evaluación y apoyo a las Jefaturas de Servicios de Desarrollo de Personal, para verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Jubilaciones y Pensiones.
- **4.5** La Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal, será la responsable de vigilar la ejecución oportuna de la nómina de Jubilados y Pensionados, en el ámbito de su competencia y proponer mejoras para el cumplimiento al procedimiento.
- **4.6** Es responsabilidad del Departamento de Personal en Delegaciones coordinar el cumplimiento de las actividades que son de su competencia, e informar a la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal.
- **4.7** La actualización del presente procedimiento y su interpretación en caso de duda serán responsabilidad de la Coordinación Técnica de Prestaciones, Retiro Laboral y Servicios al Personal, para tal efecto la División de Retiro Laboral y las Delegaciones podrán proponer cualquier modificación o solicitar la aclaración correspondiente al citado documento.

Página 5 de 22 Clave: 1A73-003-006

- **4.8** La Coordinación Técnica de Prestaciones, Retiro Laboral y Servicios al Personal a través de la División de Retiro Laboral, será la responsable de actualizar, difundir y vigilar el cumplimiento del presente procedimiento.
- **4.9** La entrada en vigor del presente documento actualiza y deja sin efecto el "Procedimiento para prórroga de pago de asignaciones familiares y pensiones de orfandad", clave 1A12-003-017, registrado el 16 de noviembre de 2010.

5. Definiciones

Para efectos del presente procedimiento se entenderá por:

- **5.1 aplicativo**: Menú específico dentro del SIAP, para operar cada uno de los movimientos que actualizan la base de datos.
- **5.2 CNMJP**: Comisión Nacional Mixta de Jubilaciones y Pensiones.
- **5.3 cuadernillo de interactivo**: Glosario de los formatos normados utilizados al incluir modificaciones administrativas o económicas al SIAP, de los registros de jubilados o pensionados.
- **5.4 cuantía básica**: Cantidad que resulta del salario base al que se le disminuirá en cantidades equivalentes las correspondientes a impuesto, fondo de jubilaciones y cuota sindical.
- **5.5 IMSS**: Instituto Mexicano del Seguro Social.
- **5.6 JAS**: Jubilación por Años de Servicio.
- **5.7 monto de jubilación o pensión**: Cantidad mensual que el IMSS se obliga a pagar a los trabajadores que dejan de prestar sus servicios, por haber reunido los requisitos establecidos en el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores del Instituto, como resultado de aplicarle a la cuantía básica el porcentaje señalado en la tabla "A" "B" o "C" del artículo 4 del Régimen de Jubilaciones y Pensiones, y el Convenio Adicional para las Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores de Base de Nuevo Ingreso.
- **5.8 PE**: Pensión por Edad Avanzada o Vejez.
- **5.9 pensión derivada**: La otorgada a beneficiarios de un trabajador, jubilado o pensionado a partir de su fallecimiento.
- **5.10 retroactividad**: Cantidad a pagar a un jubilado o pensionado por un período determinado ya transcurrido, que legal y contractualmente le corresponde.
- **5.11 RJP**: Régimen de Jubilaciones y Pensiones.

- **5.12 SIAP**: Sistema Integral de Administración de Personal.
- **5.13 Subcomisión:** Subcomisión Mixta de Jubilaciones y Pensiones.
- **5.14 tipo de beneficio**: Es la clave que identifica el concepto cuando se trate de incluir un beneficio.

Antiguo Régimen		Nuevo Régimen
214	Asignación Familiar por Esposa	No aplica
215	Asignación Familiar por Hijos	No aplica
216	Asignación Familiar por Padres	No aplica
217	Pensión por Viudez	287
218	Pensión por Orfandad Simple	288
219	Pensión por Orfandad Doble	289
220	Pensión por Ascendientes	290
225	Complemento de Jub o Pen	No aplica
226	Aguinaldo Anual	249
227	Gratificación Anual	No aplica
No aplica	Aguinaldo Mensual	249
259	Diferencia de Pensión	259

5.15 tipo de jubilación o pensión: Cifra numérica que identifica la característica del jubilado o pensionado.

Antiguo Régimen		Nuevo Régimen
201	Incapacidad Permanente Parcial	267, 268
202	Jubilación por Años de Servicios	260
203	Pensión por Edad Avanzada o Vejez	261
206	Pensión por Riesgo de Trabajo	262
207	Pensión por Invalidez	263
208	Fallecimiento Riesgo de Trabajo	264
209	Fallecimiento Enfermedad General	265
210	Fallecimiento del Jubilado o Pensionado	270

Página 7 de 22 Clave: 1A73-003-006



6. Descripción de actividades del Procedimiento para prórroga de pago de asignaciones familiares y pensiones de orfandad.

Responsable	Actividad	Documentos involucrados
Oficina de Nómina /Oficina de Prestaciones	1. Recibe de la CNMJP/Subcomisión, "Oficio de prórroga", en el que se comunica alguna de las siguientes prestaciones:	Oficio de prórroga.
	A El pago de la asignación familiar del asignatario hijo del jubilado o pensionado, concepto 215 cuyo Régimen de jubilaciones y pensiones es anterior al 16 de marzo de 1988, determinándolo por la fecha de Jubilación o Pensión.	
	B El pago de pensión de orfandad, respecto de los beneficiarios de extintos trabajadores, jubilados o pensionados de acuerdo a la siguiente tabla.	
	NOMBRE REGIMEN ANT.* NVO.** PENSION POR 218 288 PENSION POR ORFANDAD DOBLE PENSION POR 219 289	
	*Régimen Anterior hasta 15 de marzo de 1988. **Régimen Nuevo hasta 15 de octubre de 2005. C Liquidación de pensión de orfandad.	
	2. Identifica en el "SIAP" a que Delegación corresponde.	SIAP.
	3. Elabora "Oficio" en original y 2 copias con el cual enviará "Oficio de prórroga" a la Delegación que corresponda, marcando copia a la CNMJP o Subcomisión y archiva de	Oficio original y 2 copias.
	manera definitiva copia en el "Minutario".	Oficio de prórroga.
		Minutario. copia
	4. Localiza el "Expediente del jubilado o pensionado".	Expediente del jubilado o pensionado.

Página 8 de 22



Responsable		Actividad		Documentos involucrados
Oficina de Nómina /Oficina de Prestaciones	pensionados", así como en el "Expediente del		Nómina de jubilados y pensionados. Expediente del jubilado o pensionado.	
	Concepto	Descripción		
	211	Ayuda por Soledad		
	212	Media Ayuda Asistencial		
	216	Asignación Familiar por Padres		
	220	Pensión por Ascendientes		
	290	Pensión por Ascendientes		
	CNMJP o Su jubilado o po incompatibles	copia, envía el original bcomisión informando que ensionado percibe conce y archiva definitivament "Expediente del jubilad	eptos e la	conceptos incompatibles original y copia. Expediente del jubilado o pensionado.
	No percibe	los conceptos incompati	bles	
	la "Nómina de datos siguiente Tipo Cuar Porce Mont Fech Grup	"Hoja de trabajo", de acuer e jubilados y pensionados' es: de Pensión. atía Básica. entaje de Tabla. so Total RJP. a de Jubilación o Pensión. so y Componente Familiar. entaje de Disponibilidad		Hoja de trabajo. Nómina de jubilados y pensionados.

Página 9 de 22 Clave: 1A73-003-006

Responsable	Actividad	Documentos involucrados
Oficina de Nómina /Oficina de Prestaciones	8. Identifica si se debe efectuar la liquidación de orfandad, de acuerdo al "Oficio de prórroga".	Oficio de prórroga.
	Se efectúa liquidación de orfandad	
	9. Determina importe a liquidar de acuerdo a lo señalado en la "Tabla de decisión para pagos de prórroga de asignaciones familiares y pensiones de orfandad" clave 1A73-018-001 anexo 1.	1A73-018-001 anexo 1.
	Continúa en la actividad 14	
	No se efectúa liquidación de orfandad	
	10. Identifica si existe pago retroactivo de acuerdo al "Oficio de prórroga".	Oficio de prórroga.
	No se efectúa pago retroactivo	
	11. Requisita en dos originales el formato denominado "Actualización de beneficiarios, inclusión, modificación o exclusión de componente familiar o tutor" clave 1A73-009-	1A73-009-014, anexo 2 2 originales.
	014, anexo 2 y archiva temporalmente en el "Expediente del jubilado o pensionado".	Expediente del jubilado o pensionado.
	Continúa en la actividad 16	
	Se efectúa pago retroactivo	
	12. Identifica el "RJP" aplicable al caso de acuerdo a la fecha de jubilación o pensión.	RJP.
	13. Aplica la "Tabla de decisión para pagos de prórroga de asignaciones familiares y pensiones de orfandad" clave 1A73-018-001 anexo 1.	1A73-018-001 anexo 1.
	14. Requisita en dos originales el formato denominado "Actualización de beneficiarios, inclusión, modificación o exclusión de componente familiar o tutor" clave 1A73-009-	1A73-009-014 anexo 2 2 originales.

Página 10 de 22

Responsable	Actividad	Documentos involucrados
	014, anexo 2 y archiva temporalmente en el "Expediente del jubilado o pensionado". NOTA: Considerar que todos los casos con respecto a Liquidación de pensión de orfandad, deberá incluir un mes a través del aplicativo SIAP Actualización de beneficiarios y dicho pago se deberá disminuir cuando se incorpore el reporte de "Inclusión y exclusión de conceptos (jubilados y pensionados)", clave 1A73-009-009 anexo 3.	Expediente del jubilado o pensionado.
Oficina de Nómina /Oficina de Prestaciones	15. Requisita en dos originales el formato denominado "Mensajes en nómina de jubilados y pensionados" clave 1A73-009-011 anexo 4.	1A73-009-011 anexo 4 2 originales.
	16. Archiva temporalmente en el "Expediente del jubilado o pensionado" los siguientes formatos requisitados: "Actualización de beneficiarios, inclusión, modificación o exclusión de componente familiar o tutor" clave 1A73-009-014, anexo 2 y "Mensajes en nómina de jubilados y pensionados" clave 1A73-009-011 anexo 4, en espera del proceso de actualización de la base de datos, de acuerdo a calendario de producción.	Expediente del jubilado o pensionado. 1A73-009-014 anexo 2 2 originales. 1A73-009-011 anexo 4 2 originales.
	17. Extrae del "Expediente del jubilado o pensionado" el primer original de los siguientes formatos:	Expediente del jubilado o pensionado.
	 Actualización de beneficiarios inclusión, modificación o exclusión de componente familiar o tutor", clave 1A73-009-014 anexo 2. 	1A73-009-014 anexo 2
	 "Mensajes en nómina de jubilados y pensionados" clave 1A73-009-011 anexo 4. 	1A73-009-011 anexo 4
	18. Incluye en el "SIAP", el reporte de:	SIAP.
	 "Actualización de beneficiarios inclusión, modificación o exclusión de componente familiar o tutor", clave 1A73-009-014 anexo 2, al beneficiario 	1A73-009-014 anexo 2

Página 11 de 22

Responsable	Actividad	i		Documentos involucrados
	que recibió prórroga	o liquida	ación.	
Oficina de Nómina Oficina de Prestaciones	19. Captura en la pantall beneficiarios los siguientes o			SIAP/beneficiarios.
	1) Grupo familiar. 2) Componente familiar beneficiario. 3) Nombre del beneficiari apellido paterno, mate separados por diagonal (o empe erno y	zando por	
	NOTA: Cuando solo tenga apellido//nombre, sin espacios	-	ellido poner	
	4) Fecha de nacimiento e DDMMAAAA. 5) CURP. 6) RFC. 7) Tipo de parentesco, de siguiente:			
	Secuencia Descripo	ión		
	01 Cónyuge 02 Hijo (a) 03 Padre 04 Concubir 05 Viuda 06 Huérfano 07 Huérfano 08 Madre	simple		
	8) Departamento y localid 9) Nombre del Titular del cheque. 10)Tipo de beneficio el da a la siguiente tabla:	cobro d		
		RÉGII	MEN	
	NOMBRE	ANT.*	NVO.**	
	ASIGNACIÓN FAMILIAR HIJO	215	-	
	PENSION POR ORFANDAD SIMPLE	218	288	
	PENSION POR ORFANDAD DOBLE	219	289	
	*Régimen Anterior hasta 15 d			

Responsable	Actividad	Documentos involucrados
	**Régimen Nuevo hasta 15 de octubre de 2005.	
	11) Acepta datos.	
Oficina de Nómina Oficina de	20. Inserta en la pantalla del "SIAP" de beneficios lo siguiente:	SIAP/ beneficios.
Prestaciones	1) Tipo de beneficio.	
	2) Grupo familiar.	
	NOTA 1: Ambos datos son los que están incluidos en la pantalla de beneficiarios, por lo que figurarán automáticamente los datos del beneficiario incluido con anterioridad.	
	3) Fecha de inicio en formato de DDMMAAAA (día, mes, año) donde día	
	será siempre 01 y mes será el de proceso.	
	 Fecha de término en formato de DDMMAAAA (día, mes, año) donde día será 30. 	
	5) Porcentaje, el correspondiente al tipo de beneficio.	
	6) Forma de pago, debe corresponder con la señalada en Maestro de empleados	
	para el titular de la pensión, únicamente	
	en caso de corresponder a un primer grupo familiar.	
	NOTA 2: Poner especial cuidado en la forma de pago, ya que ésta deberá coincidir con la pantalla de beneficiarios, clave de banco/sucursal y número de cuenta. NOTA 3: En los registros en los que el beneficiario que	
	se va a incluir se encuentre visible en la pantalla de beneficios y que por la fecha de término no figura en nómina, deberá ser eliminado completamente de la pantalla de beneficios y volver a incluir con el nuevo vencimiento ya que, el hecho de sólo modificar el vencimiento en la pantalla de beneficios no modifica la pantalla de inclusión y exclusión.	

Página 13 de 22 Clave: 1A73-003-006

Responsable	Actividad	Documentos involucrados
Oficina de Nómina /Oficina de Prestaciones	21. Activa el icono de traspasar del "SIAP" en la pantalla de beneficiarios, con la finalidad de que figuren los datos en la pantalla del "SIAP" de préstamos (Inclusión y exclusión de conceptos).	SIAP/beneficiarios SIAP/préstamos.
	22. Incluye en el aplicativo del "SIAP" de inclusión y exclusión, el reporte de "Inclusión y exclusión de conceptos (jubilados y pensionados)" clave 1A73-009-009 anexo 3.	SIAP/inclusión- exclusión. 1A73-009-009 anexo 3
	23. Incluye en el aplicativo del "SIAP" de mensajes, el reporte de "Mensajes en nómina de jubilados y pensionados" clave 1A73-009-011 anexo 4.	1A73-009-011 anexo 4
	24. Gestiona la ejecución de "Cálculos individuales" con el Responsable de control del proceso SIAP.	Cálculos individuales.
	25. Procesa a través del "SIAP" en el aplicativo de generación de reportes, el "Reporte de nómina individual" e imprime.	SIAP/generación de reportes. Reporte de nómina individual.
	26. Valida el "Reporte de nómina individual" del SIAP contra los reportes de:	SIAP/Reporte de nómina individual.
	 "Actualización de beneficiarios, inclusión, modificación o exclusión de componente familiar o tutor" clave 1A73-009-014 anexo 2. 	1A73-009-014 anexo 2
	"Inclusión y exclusión de conceptos (jubilados y pensionados)" clave 1A73- 009-009 anexo 3 elaborados; si es correcto el pago.	1A73-009-009 anexo 3

Página 14 de 22 Clave: 1A73-003-006

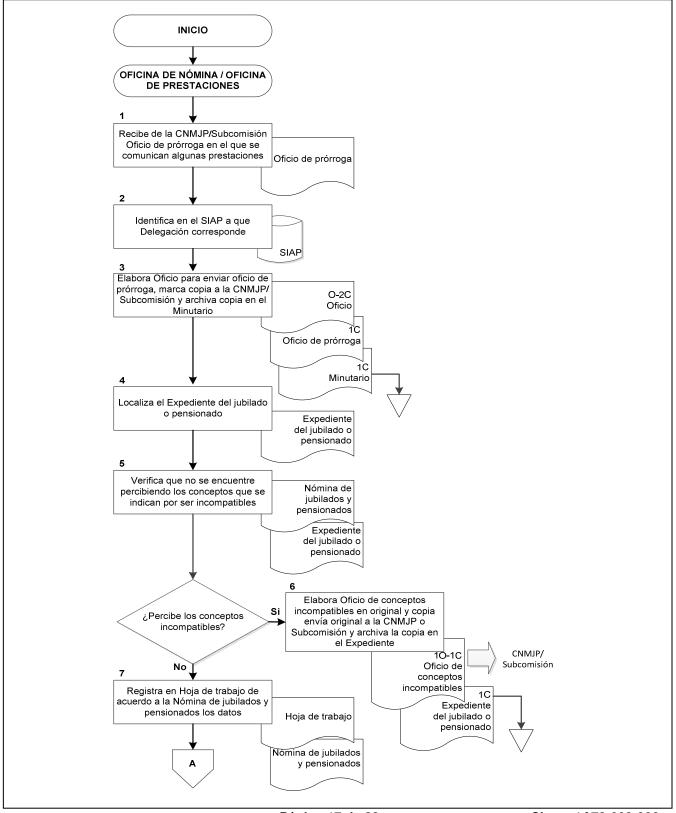
Responsable	Actividad	Documentos involucrados
	No es correcto el pago	
Oficina de Nómina /Oficina de Prestaciones	27. Detecta errores en el "SIAP" y elimina movimientos para su corrección en el aplicativo Actualización de movimientos 2/Inclusión y exclusión.	SIAP/actualización de movimientos 2/inclusión y exclusión.
	Continúa en la actividad 18	
	Es correcto el pago	
	28. Recopila en "Cuadernillo de interactivo" por matrícula, uno de los duplicados de los reportes de:	Cuadernillo de interactivo.
	 "Actualización de beneficiarios, inclusión, modificación o exclusión de componente familiar o tutor" clave 1A73-009-014 anexo 2. 	1A73-009-014 anexo 2
	 "Inclusión y exclusión de conceptos (jubilados y pensionados)" clave 1A73- 009-009 anexo 3. 	1A73-009-009 anexo 3
	 "Mensajes en nómina de jubilados y pensionados" clave 1A73-009-011 anexo 4 y los conserva para realizar posteriormente la crítica de nómina. 	1A73-009-011 anexo 4
	29. Solicita de la Oficina de Control del proceso, un ejemplar en medio magnético del archivo de "Nómina de jubilados y pensionados".	Nómina de jubilados y pensionados.
	30. Realiza la "Crítica de nómina" comparando la información contenida en el "Cuadernillo de interactivo" con la información de la "Nómina de jubilados y pensionados" y verifica si se detectaron inconsistencias.	Critica de nómina. Cuadernillo de interactivo. Nómina de jubilados y pensionados.
	Se detectaron inconsistencias	
	31. Identifica los errores.	

Página 15 de 22

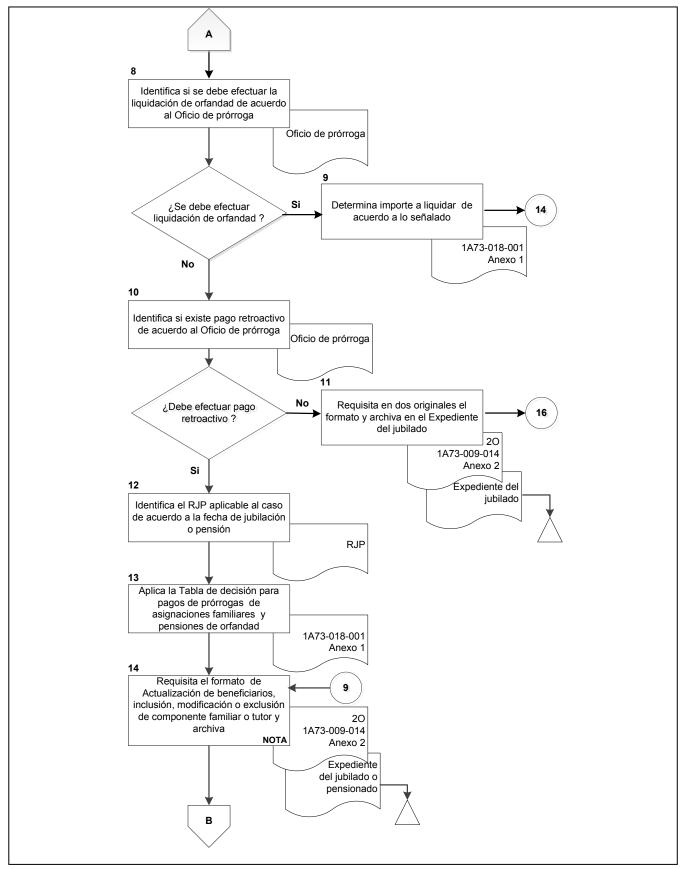
Responsable	Actividad	Documentos involucrados
	Continúa en la actividad 18	
	NOTA: Considerar que dicho reinicio de actividad es para efectos del mes siguiente	
	No se detectaron inconsistencias	
Oficina de Nómina Oficina de Prestaciones	32. Imprime el "Comprobante de pago" y lo archiva en el "Expediente del jubilado o pensionado".	Comprobante de pago. Expediente del jubilado o pensionado.
	Fin del procedimiento	

Página 16 de 22 Clave: 1A73-003-006

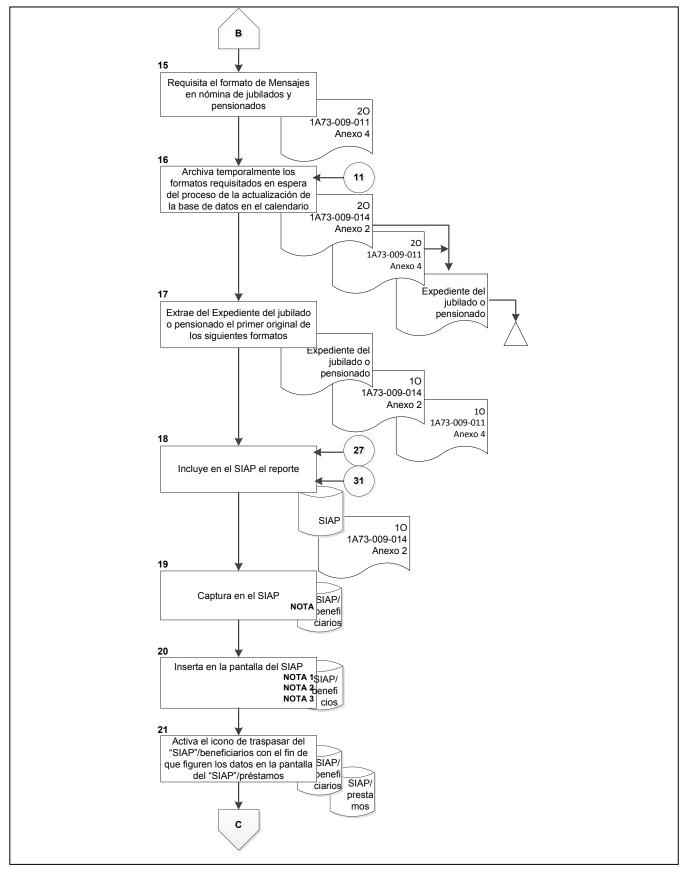
7.-Diagrama de flujo del Procedimiento para prórroga de pago de asignaciones familiares y pensiones de orfandad.



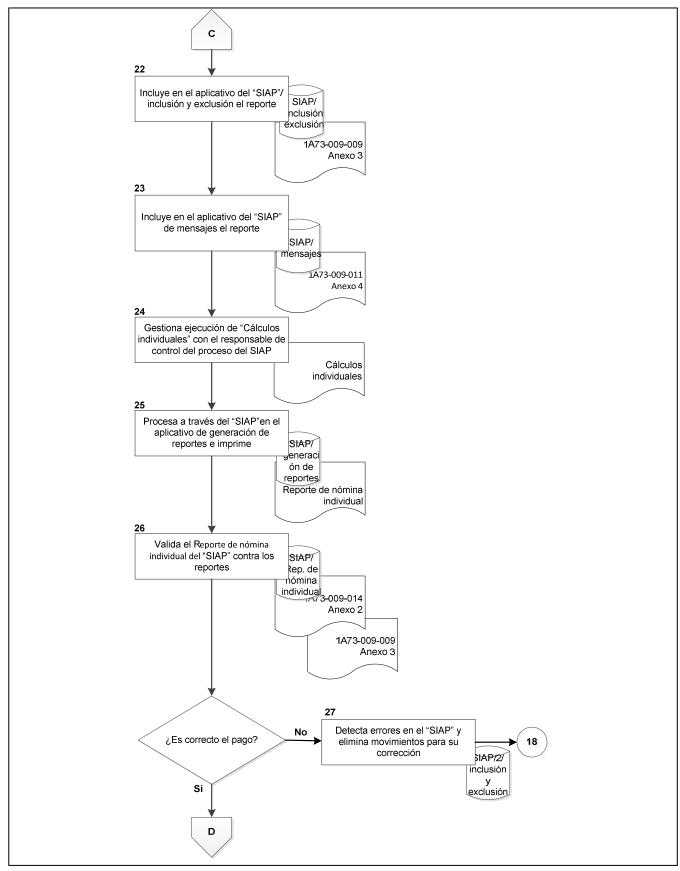
Página 17 de 22 Clave: 1A73-003-006



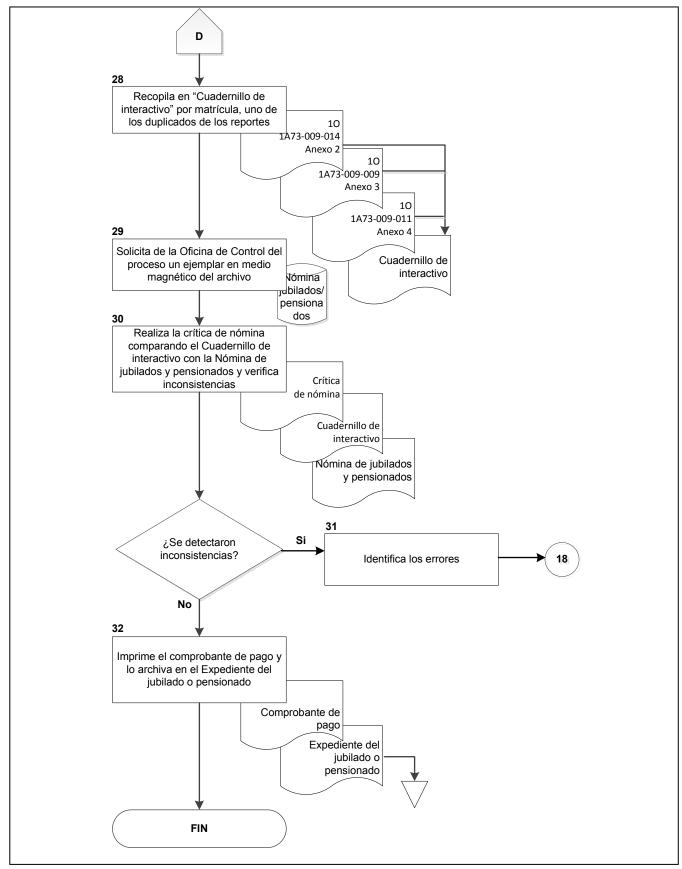
Página 18 de 22 Clave: 1A73-003-006



Página 19 de 22 Clave: 1A73-003-006



Página 20 de 22 Clave: 1A73-003-006



Página 21 de 22 Clave: 1A73-003-006



8. Relación de documentos que intervienen en el Procedimiento para prórroga de pago de asignaciones familiares y pensiones de orfandad.

Clave	Título del documento	Observaciones
1A73-018-001	Tabla de decisión para pagos de prórroga de asignaciones familiares y pensiones de orfandad	Anexo 1
1A73-009-014	Actualización de beneficiarios, inclusión, modificación o exclusión de componente familiar o tutor	Anexo 2
1A73-009-009	Inclusión y exclusión de conceptos (jubilados y pensionados)	Anexo 3
1A73-009-011	Mensajes en nómina de jubilados y pensionados	Anexo 4

Página 22 de 22 Clave: 1A73-003-006



ANEXO 1
"Tabla de decisión para pagos de prórroga de asignaciones familiares y pensiones de orfandad"

Página 1 de 13 Clave: 1A73-003-006



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TABLA DE DECISIÓN PARA PAGOS DE PRORROGA DE ASIGNACIONES FAMILIARES Y PENSIONES DE ORFANDAD

TIPO DE JUBIĻACIÓN O	TIPO DE BENEFICIO	ACTIVIDADES	
PENSIÓN	TIFO DE BENEFICIO	REGIMEN ANTERIOR (hasta el 15 de marzo de 1988)	REGIMEN ACTUAL (a partir del 16 de marzo de 1988)
JUBILACIÓN POR AÑOS DE SERVICIO 202)	ASIGNACIÓN FAMILIAR 215	A. Calcula el 10% mensual del Monto del Titular como pago, por períodos conforme a los incrementos salariales o contractuales.	
		B. Calcula un mes de aguinaldo anual (concepto 226) en caso de encontrarse el mes de diciembre, dentro del período de prórroga de pago.	
		C. Calcula en caso de encontrarse dentro del periodo de prórroga de pago el mes de inicio de fecha de jubilación el pago correspondiente a la gratificación anual (concepto 227) conforme la antigüedad como jubilado:	
		● Un mes cuando es de 5 a 9 años.	
		● Dos meses cuando es de 10 a 14 años.	
		● Tres meses cuando es igual o mayor a 15 años.	
		D. Requisita por duplicado el formato denominado "Inclusión y exclusión de conceptos (jubilados y pensionados)", clave 1A73-009-009 (anexo 3), con los importes calculados.	
			1A73-018-001

Página 2 de 13 Clave: 1A73-003-006



TIPO DE JUBILACIÓN O		PORCENTAJE	ACTIVIDA	DES
PENSIÓN	TIPO DE BENEFICIO	DISPONIBLE	REGIMEN ANTERIOR (hasta el 15 de marzo de 1988)	REGIMEN ACTUAL (a partir del 16 de marzo de 1988)
 PENSIÓN POR EDAD AVANZADA O VEJEZ (203). PENSIÓN POR ENFERMEDAD GENERAL (207). PENSIÓN POR RIESGO DE TRABAJO (206). 		NO	Elabora por duplicado el formato denominado "Mensajes en nómina de jubilados y pensionados" clave 1A73-009-011 (anexo 4), indicando "Pensión Ajustada al 90%, para Pago Retroactivo al Beneficiario XX" donde XX es el nombre del hijo asignatario. Notas: 1. La no disponibilidad para pago, se puede deber a: Figura concepto asignación familiar por esposa (214) Figuran otros grupos o componentes familiares. 2. En caso de que la prórroga sea mayor al mes de proceso, se incluye el asignatario y se prorrateará el registro.	
		SI	 A. Calcula de acuerdo a % de disponibilidad de Cuantía básica, el 10% mensual del monto del titular por hijo (concepto 215) y períodos de acuerdo a incrementos salariales (sin que la suma de porcentajes rebase el 90%). B. Calcula el aguinaldo anual (concepto 226) que corresponderá a una mensualidad de la asignación familiar (concepto 215) en caso de encontrarse el mes de diciembre dentro del periodo de la prórroga, validando en la nómina del mes de diciembre que existe disponibilidad de porcentajes, así como prórrogas incluidas que involucren el mes de diciembre. C. Calcula en caso de encontrarse dentro del periodo de prórroga de pago el mes de inicio de fecha de pensión el pago correspondiente a la gratificación anual (concepto 227) conforme la antigüedad como pensionado: Un mes cuando es de 5 a 9 años. Dos meses cuando es de 10 a 14 años. 	
			Tres meses cuando es igual o mayor a 15 años. D. Requisita por duplicado el formato denominado "Inclusión y exclusión de conceptos (jubilados y pensionados)", clave 1A73-009-009 (anexo 3), con los importes calculados.	1A73-018-001

Página 3 de 13 Clave: 1A73-003-006



RECCIÓN DE ADMINIST	RACIÓN			TABL	A DE DECISIÓN	PARA PAG	GOS DE PE	RORROGA DE ASIGNACIONES FAMILIAF	RES Y PENSIONES DE ORFANDAD
TIPO DE JUBILACIÓN O PENSIÓN	TIPO DE BENEFICIO	DOCTO. RECIBIDO	TIPO DE ORFANDAD	PERIODO	PORCENTAJE DISPONIBLE	PAGO DE VIUDEZ	% COBRO DE	ACTIV	REGIMEN ACTUAL
							VIUDEZ	(hasta el 15 de marzo de 1988)	(a partir del 16 de marzo de 1988)
FALLECIMIENTO DEL TRABAJADOR, JUBILADO O PENSIONADO 208, 209, 210 PARA REGIMEN ANTERIOR. FALLECIMIENTO DEL TRABAJADOR, JUBILADO O PENSIONADO 264, 265, 270 PARA RÉGIMEN ACTUAL.	 PENSIÓN DE ORFANDAD 218, PARA RÉGIMEN ANTERIOR. PENSIÓN DE ORFANDAD 288, PARA RÉGIMEN ACTUAL. 	PRÓRROGA DE ESTUDIOS	SIMPLE		NO	NO		 Cuando el vencimiento de la prórroga sea menor al mes de proceso, elabora por duplicado el formato denominado "Mensajes en nómina de jubilados y pensionados" clave 1A73-009-011 (anexo 4), indicando "Pensión Ajustada al 100%, para Pago Retroactivo al Beneficiario XX" donde XX es el nombre del hijo huérfano. Cuando el vencimiento de la prórroga sea mayor al mes de proceso, elabora por duplicado el formato denominado "Mensajes en nómina de jubilados y pensionados" clave 1A73-009-011 (anexo 4), indicando "Pensión Ajustada al 100%, para Pago Retroactivo al Beneficiario XX" donde XX es el nombre del hijo huérfano, asimismo, se incluirá al beneficiario prorrateando el registro para no exceder el 100% del monto a distribuir. 	 Cuando el vencimiento de la prórroga menor al mes de proceso elabora duplicado el formato denominado "Mens en nómina de jubilados y pensionados" o 1A73-009-011 (anexo 4), indicando "Pen Ajustada al 100%, para Pago Retroactiv Beneficiario XX" donde XX es el nombre hijo huérfano). Cuando el vencimiento de la prórroga mayor al mes de proceso, elabora duplicado el formato denominado "Mens en nómina de jubilados y pensionados" o 1A73-009-011 (anexo 4), indicando "Pen Ajustada al 100%, para Pago Retroactiv Beneficiario XX" donde XX es el nombre hijo huérfano, asimismo, se incluirá beneficiario prorrateando el registro para exceder el 100% del monto a distribuir.
								 Cuando se trata de orfandades correspondientes a segundos o terceros grupos familiares, en los que el porcentaje está comprometido con el primer grupo familiar, se deberán aplicar descuentos por cobros indebidos al primer grupo para estar en posibilidad de pagar al segundo o tercer grupo familiar. 	 Cuando se trata de orfand correspondientes a segundos o tero grupos familiares, en los que el porce está comprometido con el primer g familiar, se deberán aplicar descuentos cobros indebidos al primer grupo para en posibilidad de pagar al segundo o te grupo familiar.
									1A73-018-001

Página 4 de 13 Clave: 1A73-003-006



DIRECCIÓN DE ADMINI	STRACIÓN			-	TABLA DE DECIS	SIÓN PARA P	AGOS DE P	RORROGA DE ASIGNACIONES FAMILIA	ARES Y PENSIONES DE ORFANDAD
									TIVIDADES
TIPO DE JUBILACIÓN O PENSION	TIPO DE BENEFICIO	DOCTO. RECIBIDO	TIPO DE ORFANDAD	PERIODO	PORCENTAJE DISPONIBLE	PAGO DE VIUDEZ	% COBRO DE VIUDEZ	REGIMEN ANTERIOR (hasta el 15 de marzo de 1988)	REGIMEN ACTUAL (a partir del 16 de marzo de 1988)
FALLECIMIENTO DEL TRABAJADOR, JUBILADO O PENSIONADO 208, 209, 210 PARA RÉGIMEN ANTERIOR. FALLECIMIENTO DEL TRABAJADOR, JUBILADO O PENSIONADO 264, 265, 270 PARA RÉGIMEN ACTUAL.	PENSIÓN DE ORFANDAD 218, PARA RÉGIMEN ANTERIOR. PENSIÓN DE ORFANDAD 288, PARA REGIMEN ACTUAL.	PRÓRROGA DE ESTUDIOS	SIMPLE		SI	NO		 A. Calcula el 20% del Monto a Distribuir, por periodos de acuerdo a incrementos salariales o revisiones contractuales. Nota: En caso de que el pago retroactivo involucre dos o más periodos de incrementos salariales y el registro no estuvo vigente en el mes en que figuró el incremento, la matrícula deberá ser reactivada (en Maestro de Empleados) en el SIAP calculando administrativamente la nueva Cuantía Básica que incluya los incrementos. B. Calcula el aguinaldo anual que corresponde a una mensualidad de la pensión de orfandad (concepto 226) en caso de encontrarse involucrado el mes de diciembre dentro del período de la prórroga a pagar. C. Calcula en caso de encontrarse dentro del periodo de prórroga de pago el mes de inicio de fecha de pensión el pago correspondiente a la gratificación anual (concepto 227) conforme la antigüedad como pensionado: Un mes cuando es de 5 a 9 años. Dos meses cuando es de 10 a 14 años. Tres meses cuando es igual o mayor a 15 años. D. Calcula complemento de jubilación o pensión (concepto 225) por los meses retroactivos. E. Requisita por duplicado el formato denominado "Inclusión y exclusión de conceptos (jubilados y pensionados)", clave 1A73-009-009 (anexo 3), con los importes calculados. 	A. Calcula el 20% del Monto a Distribuir, por períodos de acuerdo a incrementos salariales ó revisiones contractuales. Nota: En caso de que el pago retroactivo involucre dos o más periodos de incrementos salariales y el registro no estuvo vigente en el mes en que figuró el incremento, la matrícula deberá ser reactivada (en jubilados y pensionados) en el SIAP calculando administrativamente la nueva Cuantía Básica que incluya los incrementos. B. Calcula de acuerdo a la fecha de inicio de pago de la prórroga en los casos en que la inclusión sea posterior al mes de julio el fondo de ahorro (concepto 255), con base a la tabla de pago de fondo de ahorro vigente (la cual se comunica anualmente en el mes de julio) conforme la fecha de inicio de jubilación o pensión así como la fecha de fallecimiento. C. Calcula, de acuerdo a la fecha de inicio de pago de la prórroga, 15 días de aguinaldo anual (concepto 249), conforme el monto mensual de la pensión de orfandad, en los casos en que la inclusión del pago de prórroga sea posterior al mes de diciembre. Nota: Para los casos en que se calcule fondo de Ahorro o aguinaldo anual, estos deberán ser considerados como período completo. D. Requisita por duplicado el formato denominado "Inclusión y exclusión de conceptos (jubilados y pensionados)", clave 1A73-009-009 (anexo 3), con los importes calculados.
									1A73-018-001

Página 5 de 13 Clave: 1A73-003-006



DIRECCIÓN DE ADMIN	ISTRACIÓN			-	TABLA DE DECIS	SIÓN PARA P	AGOS DE P	RORROGA DE ASIGNACIONES FAMILIARES Y PENSIONES	S DE ORFANDAD
								ACTIVIDADES	
TIPO DE JUBILACIÓN O PENSIÓN	TIPO DE BENEFICIO	DOCTO. RECIBIDO	TIPO DE ORFANDAD	PERIODO	PORCENTAJE DISPONIBLE	PAGO DE VIUDEZ	% COBRO DE VIUDEZ		GIMEN ACTUAL I 16 de marzo de 1988)
● FALLECIMIENTO DEL TRABAJADOR, JUBILADO O PENSIONADO 208, 209, 210 PARA RÉGIMEN ANTERIOR.	PENSIÓN DE ORFANDAD 218, PARA RÉGIMEN ANTERIOR.	PRÓRROGA DE ESTUDIOS	SIMPLE		SI	SI	90%	a incrementos salariales. Notas: • En los casos en los que el monto de la pensión de Sólo calcular el pago	períodos de acuerdo a ariales. de pensión por orfandad (concepto 288) ente se generará el aguinaldo mensual,
FALLECIMIENTO DEL TRABAJADOR, JUBILADO O PENSIONADO 264, 265, 270 PARA RÉGIMEN ACTUAL	PENSIÓN DE ORFANDAD 288, PARA RÉGIMEN ACTUAL								que el monto de la pensión de viudez, sión mínima, vigente a la fecha de pago, sponibilidad.
								de diciembre, dentro del período de la prórroga a pagar. C. Calcula el pago de gratificación anual (concepto 227) de acuerdo a la fecha de fallecimiento del titular o del segundo progenitor en caso de encontrarse involucrado el mes dentro de la fecha de inicio de prórroga inclusión sea pode ahorro (conc de pago de fon se comunica ar conforme la fer pensión así com Mota: Para los casos en que	perdo a la fecha de inicio de rroga en los casos en que la esterior al mes de julio el fondo septo 255), con base a la tabla ido de ahorro vigente (la cual nualmente en el mes de julio) cha de inicio de jubilación o no la fecha de fallecimiento e se calcule fondo de Ahorro o aguinaldo án ser considerados como período
								 Dos meses cuando es de 10 a 14 años. Tres meses cuando es igual o mayor a 15 años. pago de la pró anual (concept mensual de la casos en que 	uerdo a la fecha de inicio de forroga, 15 días de aguinaldo o 249), conforme el monto pensión de orfandad, en los a la inclusión del pago de sterior al mes de diciembre.
								1.	A73-018-001
								ACTIVIDADES	_

Página 6 de 13 Clave: 1A73-003-006



DIRECCIÓN DE ADMIN	ISTRACIÓN			-	TABLA DE DECIS	SIÓN PARA P	A PAGOS DE PRORROGA DE ASIGNACIONES FAMILIARES Y PENSIONES DE ORFANDAD			
TIPO DE JUBILACIÓN O PENSIÓN	TIPO DE BENEFICIO	DOCTO. RECIBIDO	TIPO DE ORFANDAD	PERIODO	PORCENTAJE DISPONIBLE	PAGO DE VIUDEZ	% COBRO DE VIUDEZ	RÉGIMEN ANTERIOR (hasta el 15 de marzo de 1988)	RÉGIMEN ACTUAL (a partir del 16 de marzo de 1988)	
FALLECIMIENTO DEL TRABAJADOR, JUBILADO O PENSIONADO 208, 209, 210 PARA RÉGIMEN ANTERIOR. FALLECIMIENTO DEL TRABAJADOR, JUBILADO O PENSIONADO 264,	PENSIÓN DE ORFANDAD 218, PARA RÉGIMEN ANTERIOR. PENSIÓN DE ORFANDAD 288, PARA RÉGIMEN	PRÓRROGA DE ESTUDIOS	SIMPLE		SI	SI	90%	E. En los casos en los que el monto de la pensión esté ajustado a la pensión mínima y se trate de prórrogas de 2os. o 3os. grupos familiares, se descontará para pagar lo correspondiente. F. Cuando se trate de orfandades correspondientes a segundos o terceros grupos familiares, en los que el porcentaje está comprometido con el primer grupo familiar se deberán aplicar descuentos por cobros indebidos para estar en posibilidad de pagar al segundo o tercer grupo familiar.		
265, 270 PARA RÉGIMEN ACTUAL	ACTUAL							G.Requisita por duplicado el formato denominado "inclusión y exclusión de conceptos (jubilados y pensionados)" clave 1A12-009-009 (anexo 3) con los importes calculados.		
									4470 040 051	
									1A73-018-001	
								ACTI	VIDADES	

Página 7 de 13 Clave: 1A73-003-006



DIRECCIÓN DE ADMIN	ISTRACIÓN			•	TABLA DE DECIS	SIÓN PARA P	AGOS DE P	RORROGA DE ASIGNACIONES FAMILIAI	RES Y PENSIONES DE ORFANDAD
TIPO DE JUBILACIÓN O PENSIÓN	TIPO DE BENEFICIO	DOCTO. RECIBIDO	TIPO DE ORFANDAD	PERIODO	PORCENTAJE DISPONIBLE	PAGO DE VIUDEZ	% COBRO DE VIUDEZ	REGIMEN ANTERIOR (hasta el 15 de marzo de 1988)	REGIMEN ACTUAL (a partir del 16 de marzo de 1988)
● FALLECIMIENTO DEL TRABAJADOR, JUBILADO O PENSIONADO 208, 209, 210 PARA RÉGIMEN ANTERIOR.	PENSIÓN DE ORFANDAD 218, PARA RÉGIMEN ANTERIOR.	PRÓRROGA DE ESTUDIOS	SIMPLE		SI	SI	100%	A. Cuando el vencimiento de la prórroga sea menor al mes de proceso, elabora por duplicado el formato denominado "Mensajes en nómina de jubilados y pensionados" clave 1A73-009-011 (anexo 4), indicando "Pensión Ajustada al 100%, para Pago Retroactivo al Beneficiario XX" donde XX es el nombre del hijo huérfano.	A. Cuando el vencimiento de la prórroga sea menor al mes de proceso, elabora por duplicado el formato denominado "Mensajes en nómina de jubilados y pensionados" clave 1A73-009-011 (anexo 4), indicando "Pensión Ajustada al 100%, para Pago Retroactivo al Beneficiario XX" donde XX es el nombre del hijo huérfano
● FALLECIMIENTO DEL TRABAJADOR, JUBILADO O PENSIONADO 264, 265, 270 PARA RÉGIMEN ACTUAL	PENSIÓN DE ORFANDAD 288, PARA RÉGIMEN ACTUAL							B. Cuando el vencimiento de la prórroga sea mayor al mes de proceso, elabora por duplicado el formato denominado "Mensajes en nómina de jubilados y pensionados" clave 1A73-009-011 (anexo 4), indicando "Pensión Ajustada al 100%, para Pago Retroactivo al Beneficiario XX" donde XX es el nombre del hijo huérfano, asimismo, se incluirá al beneficiario prorrateando el registro para no exceder el 100%.	B. Cuando el vencimiento de la prórroga sea mayor al mes de proceso, elabora por duplicado el formato denominado "Mensajes en nómina de jubilados y pensionados" clave 1A73-009-011 (anexo 4), indicando "Pensión Ajustada al 100%, para Pago Retroactivo al Beneficiario XX" donde XX es el nombre del hijo huérfano, asimismo, se incluirá al beneficiario prorrateando el registro para no exceder el 100%.
								C.En los casos en los que el monto de la pensión este ajustado, pensión mínima y se trate de prórrogas de 2os o 3os. Grupos familiares, se descontará para pagar lo correspondiente.	C. Cuando se trata de orfandades correspondientes a segundos o terceros grupos familiares, en los que el porcentaje está comprometido con el primer grupo familiar, se deberá aplicar descuentos a éste por cobros indebidos para estar en posibilidad de pagar al segundo o tercer grupo familiar
								D. Cuando se trata de orfandades correspondientes a segundos o terceros grupos familiares, en los que el porcentaje está comprometido con el primer grupo familiar, se deberán aplicar descuentos al primer grupo familiar por cobros indebidos para estar en posibilidad de pagar al segundo o tercer grupo familiar.	D. En los casos en los que el monto de la pensión este ajustado a la pensión mínima y se trate de prorrogas de 2os. ó 3os. grupos familiares, se descontará para pagar lo correspondiente
									1A73-018-001

Página 8 de 13 Clave: 1A73-003-006



DIRECCIÓN DE ADMIN	IISTRACIÓN			-	TABLA DE DECIS	SIÓN PARA P	AGOS DE P	RORROGA DE ASIGNACIONES FAMILIA	RES Y PENSIONES DE ORFANDAD
									VIDADES
TIPO DE JUBILACIÓN O PENSIÓN	TIPO DE BENEFICIO	DOCTO. RECIBIDO	TIPO DE ORFANDAD	PERIODO	PORCENTAJE DISPONIBLE	PAGO DE VIUDEZ	% COBRO DE VIUDEZ	RÉGIMEN ANTERIOR (hasta el 15 de marzo de 1988)	RÉGIMEN ACTUAL (a partir del 16 de marzo de 1988)
FALLECIMIENTO DEL TRABAJADOR, JUBILADO O PENSIONADO 264, 265, 270 PARA RÉGIMEN ACTUAL FALLECIMIENTO DEL TRABAJADOR, JUBILADO O PENSIONADO 264, 265, 270 PARA RÉGIMEN ACTUAL	PENSIÓN DE ORFANDAD 218, PARA RÉGIMEN ANTERIOR PENSIÓN DE ORFANDAD 288, PARA RÉGIMEN ACTUAL PENSIÓN DE ORFANDAD 288, PARA RÉGIMEN ACTUAL	PRÓRROGA DE ESTUDIOS	SIMPLE		SI	SI	100%	E. Calcula complemento de jubilación o pensión (concepto 225) por los meses retroactivos. F. Requisita por duplicado el formato denominado "Inclusión y exclusión de conceptos (jubilados y pensionados)", clave 1A12-009-009 (anexo 3) con los importes calculados.	 E. Calcula de acuerdo a la fecha de inicio de pago de la prórroga en los casos en que la inclusión sea posterior al mes de julio el fondo de ahorro (concepto 255), con base a la tabla de pago de fondo de ahorro vigente (la cual se comunica anualmente en el mes de julio) conforme la fecha de inicio de jubilación o pensión así como la fecha de fallecimiento. Nota: Para los casos en que se calcule fondo de Ahorro o aguinaldo anual, estos deberán ser considerados como período completo F. Calcula, de acuerdo a la fecha de inicio de pago de la prórroga, 15 días de aguinaldo anual (concepto 249), conforme el monto mensual de la pensión de orfandad, en los casos en que la inclusión del pago de prórroga sea posterior al mes de diciembre. G. Requisita por duplicado el formato denominado "Inclusión y exclusión de conceptos (jubilados y pensionados)", clave 1A12-009-009 (anexo 3) con los importes calculados.
									1A73-018-001

Página 9 de 13 Clave: 1A73-003-006



DIRECCIÓN DE ADMIN	ISTRACIÓN			•	TABLA DE DECIS	SIÓN PARA P	AGOS DE P	RORROGA DE ASIGNACIONES FAMILIAI	RES Y PENSIONES DE ORFANDAD
									VIDADES
TIPO DE JUBILACIÓN O PENSIÓN	TIPO DE BENEFICIO	DOCTO. RECIBIDO	TIPO DE ORFANDAD	PERIODO	PORCENTAJE DISPONIBLE	PAGO DE VIUDEZ	% COBRO DE VIUDEZ	REGIMEN ANTERIOR (hasta el 15 de marzo de 1988)	REGIMEN ACTUAL (a partir del 16 de marzo de 1988)
FALLECIMIENTO DEL TRABAJADOR, JUBILADO O PENSIONADO 208, 209, 210 PARA RÉGIMEN ANTERIOR. FALLECIMIENTO DEL TRABAJADOR, JUBILADO O PENSIONADO 264, 265, 270 PARA RÉGIMEN ACTUAL.	PENSIÓN DE ORFANDAD 218, PARA RÉGIMEN ANTERIOR. PENSIÓN DE ORFANDAD 288, PARA RÉGIMEN ACTUAL	PRÓRROGA DE ESTUDIOS	SIMPLE		SI	SI	MENOS DEL 90%	 A. Calcula el 20% del Monto a Distribuir, por Periodos de acuerdo a incrementos salariales. Notas: En los casos en los que el monto de la pensión de viudez, corresponda a la pensión mínima, vigente a la fecha de pago, se determinará sin disponibilidad. Si en su oportunidad estuvo contemplado el pago de compensación especial (concepto 232), deberá incluirse dicho pago a través del aplicativo de Actualización de Beneficiarios asignando nuevo componente para la viuda y huérfano, e indicar como vencimiento el registrado para cada uno de los beneficiarios. B. En los casos en los que el monto de la pensión este ajustado a la pensión mínima y se trate de prórrogas de 2os o 3os. grupos familiares, se descontará al primer grupo para pagar lo correspondiente. C. Calcula el aguinaldo anual (concepto 226) en caso de encontrarse involucrado el mes de diciembre, dentro del período de la prórroga a incluir. D. Calcula el pago de gratificación anual (concepto 227) de acuerdo a la fecha de fallecimiento del titular o del segundo progenitor. Un mes cuando es de 5 a 9 años. Dos meses cuando es de 10 a 14 años. Tres meses cuando es de 10 a 14 años. E. Calcula complemento de jubilación o pensión (concepto 225) por los meses retroactivos. F. Requisita por duplicado el formato denominado "Inclusión y exclusión de conceptos (jubilados y pensionados)", clave 1A73-009-009 (anexo 3) con los importes calculados. 	 A. Calcula el 20%, del Monto a Distribuir, por periodos de acuerdo a incrementos salariales. Notas: Sólo calcular el pago de pensión por orfandad (concepto 288) ya que automáticamente se generará el aguinaldo mensual, del periodo calculado. En los casos En los que el monto de la pensión de viudez, corresponda a la pensión mínima, vigente a la fecha de pago, se determinará sin disponibilidad. B. Calcula de acuerdo a la fecha de inicio de pago de la prórroga en los casos en que la inclusión sea posterior al mes de julio el fondo de ahorro (concepto 255), con base a la tabla de pago de fondo de ahorro vigente (la cual se comunica anualmente en el mes de julio) conforme la fecha de inicio de jubilación o pensión así como la fecha de fallecimiento. Nota: Para los casos en que se calcule fondo de Ahorro o aguinaldo anual, estos deberán ser considerados como período completo. C. Calcula, de acuerdo a la fecha de inicio de pago de la prórroga, 15 días de aguinaldo anual (concepto 249), conforme el monto mensual de la pensión de orfandad, en los casos en que la inclusión del pago de prórroga sea posterior al mes de diciembre. D. Requisita por duplicado el formato denominado "Inclusión y exclusión de conceptos (jubilados y pensionados)", clave 1A73-009-009 (anexo 3) con los importes calculados.
									1A73-018-001

Página 10 de 13 Clave: 1A73-003-006



DIRECCIÓN DE ADMIN	ISTRACIÓN			TAE	BLA DE DECISIÓ	N PARA P	AGOS DE P	RORROGA DE ASIGNACIONES FAMILIAI	RES Y PENSIONES DE ORFANDAD
						PAGO			VIDADES
TIPO DE JUBILACIÓN PENSIÓN	TIPO DE BENEFICIO	DOCTO. RECIBIDO	TIPO DE ORFANDAD	PERIODO	PORCENTAJE DISPONIBLE	DE VIUDEZ	% COBRO DE VIUDEZ	REGIMEN ANTERIOR (hasta el 15 de marzo de 1988)	REGIMEN ACTUAL (a partir del 16 de marzo de 1988)
FALLECIMIENTO DEL TRABAJADOR, JUBILADO O PENSIONADO 208, 209, 210 PARA RÉGIMEN ANTERIOR. FALLECIMIENTO DEL TRABAJADOR, JUBILADO O PENSIONADO 264, 265, 270 PARA RÉGIMEN ACTUAL.	PENSIÓN DE ORFANDAD 219, PARA RÉGIMEN ANTERIOR. PENSION DE ORFANDAD 289, PARA REGIMEN ACTUAL.	PRÓRROGA DE ESTUDIOS	DOBLE	EL SEGUNDO PROGENITOR FALLECIÓ ANTERIOR AL 16/10/1993		NO		 A. Calcula el 30% del Monto del Titular a Distribuir por periodos de acuerdo a incrementos salariales. Notas: En los casos en que no existe disponibilidad de porcentaje, por encontrarse distribuido entre otros grupos, deberá descontarse el porcentaje (30%) al grupo involucrado, a través de reporte de Inclusión y Exclusión de Conceptos (Jubilados y Pensionados). En los casos que el huérfano doble corresponda a un segundo grupo familiar y que existe viudez en un primer grupo familiar y que existe viudez en un primer grupo familiar y que existe viudez en un primer grupo familiar y edeberá prorratear el registro para que la viudez no sea inferior al 40%. En los casos en los que no existe disponibilidad de porcentaje se tendrá que calcular administrativamente, el porcentaje que corresponderá a cada uno de los componentes familiares. B. Calcula aguinaldo anual (concepto 226) en caso de encontrarse involucrado el mes de diciembre, dentro del período de la prórroga a pagar y ésta se incluye en un mes posterior, considerando una mensualidad de la pensión (concepto 219). Art. 2º Transitorio del R.J.P. C. Calcula el pago de gratificación anual (concepto 227) de acuerdo a la fecha de fallecimiento del titular o del segundo progenitor. Un mes cuando es de 5 a 9 años. Dos meses cuando es de 10 a 14 años. Tres meses cuando es igual o mayor a 15 años. D. Requisita por duplicado el formato denominado "Inclusión y exclusión de conceptos (jubilados y pensionados)", clave 1A73-009-009 (anexo 3) con los importes calculados. E. Calcula complemento de jubilación o pensión (concepto 225) por los meses retroactivos. 	 A. Calcula el 30% del Monto del Titular a Distribuir por periodos de acuerdo a incrementos salariales. Notas: En los casos en que no existe disponibilidad de porcentaje, por encontrarse distribuido entre otros grupos familiares, deberá descontarse el porcentaje (30%) al grupo involucrado, a través de reporte de Inclusión y Exclusión de Conceptos (Jubilados y Pensionados). En los casos que el huérfano doble corresponda a un segundo grupo familiar y que existe viudez en un primer grupo familiar se deberá prorratear el registro para que la viudez no sea inferior al 40%. En los casos en los que no existe disponibilidad de porcentaje se tendrá que calcular administrativamente, el porcentaje que corresponderá a cada uno de los componentes familiares. B. Calcula de acuerdo a la fecha de inicio de pago de la prórroga en los casos en que la inclusión sea posterior al mes de julio el fondo de ahorro (concepto 255), con base a la tabla de pago de fondo de ahorro vigente (la cual se comunica anualmente en el mes de julio) conforme la fecha de inicio de jubilación o pensión así como la fecha de fallecimiento. Nota: Para los casos en que se calcule fondo de Ahorro o aguinaldo anual, estos deberán ser considerados como período completo. C. Calcula el aguinaldo anual (concepto 249) en caso de encontrarse involucrado el mes de diciembre, y ésta se incluye en un mes posterior, considerando una mensualidad de la pensión (concepto 289). D. Requisita por duplicado el formato denominado "Inclusión y exclusión de conceptos (jubilados y pensionados)", clave 1A73-009-009 (anexo 3) con los importes calculados. 1A73-018-001

Página 11 de 13 Clave: 1A73-003-006



DIRECCIÓN DE ADMIN	ISTRACIÓN			TAB	LA DE DECISIÓI	N PARA PA	AGOS DE P	RORROGA DE ASIGNACIONES FAMILIAI	RES Y PENSIONES DE ORFANDAD
TIPO DE JUBILACIÓN O PENSIÓN	TIPO DE BENEFICIO	DOCTO. RECIBIDO	TIPO DE ORFANDAD	PERIODO	PORCENTAJE DISPONIBLE	PAGO DE VIUDEZ	% COBRO DE VIUDEZ	ACTI REGIMEN ANTERIOR (hasta el 15 de marzo de 1988)	VIDADES REGIMEN ACTUAL (a partir del 16 de marzo de 1988)
FALLECIMIENTO DEL TRABAJADOR, JUBILADO O PENSIONADO 208, 209, 210 PARA RÉGIMEN ANTERIOR. FALLECIMIENTO DEL TRABAJADOR, JUBILADO O PENSIONADO 264, 265, 270 PARA RÉGIMEN ACTUAL.	PENSIÓN DE ORFANDAD 219, PARA RÉGIMEN ANTERIOR. PENSIÓN DE ORFANDAD 289, PARA RÉGIMEN ACTUAL.	PRÓRROGA DE ESTUDIOS	DOBLE	EL SEGUNDO PROGENITOR FALLECIÓ POSTERIOR AL 15/10/1993		NO		 A. Calcula el 50% del Monto del Titular a Distribuir, por periodos de acuerdo a incrementos salariales. Notas: En los casos en que no existe disponibilidad de porcentaje, por encontrarse distribuido entre otros grupos, deberá descontarse el porcentaje (50%) al grupo involucrado, a través de reporte de Inclusión y Exclusión de Conceptos (Jubilados y Pensionados). En los casos que el huérfano doble corresponda a un segundo grupo familiar y que existe viudez en un primer grupo familiar se deberá prorratear el registro para que la viudez no sea inferior al 40%. B. Calcula el aguinaldo anual (concepto 226) en caso de encontrarse involucrado el mes de diciembre, dentro del período de la prórroga a incluir, y ésta se incluye en un mes posterior, considerando una mensualidad de la pensión (concepto 219). Art. 2º Transitorio del R.J.P. C. Calcula el pago de gratificación anual (concepto 227) de acuerdo a la fecha de fallecimiento del titular o del segundo progenitor. Un mes cuando es de 5 a 9 años. Dos meses cuando es de 10 a 14 años. Tres meses cuando es igual o mayor a 15 años. D. Calcula complemento de jubilación o pensión (concepto 225) por los meses retroactivos. E. Requisita por duplicado el formato denominado "Inclusión y exclusión de conceptos (jubilados y pensionados)", clave 1A73-009-009 (anexo 3) con los importes calculados. 	 A. Calcula el 50% del Monto del Titular a Distribuir, por períodos de acuerdo a incrementos salariales. Notas: En los casos en que no existe disponibilidad de porcentaje por encontrarse distribuido entre otros grupos, deberá descontarse el porcentaje (50%) al grupo involucrado, a través de reporte de Inclusión y Exclusión de Conceptos (Jubilados y Pensionados). En los casos que el huérfano doble corresponda a un segundo grupo familiar y que existe viudez en un primer grupo familiar se deberá prorratear el registro para que la viudez no sea inferior al 40%. B. Calcula de acuerdo a la fecha de inicio de pago de la prórroga en los casos en que la inclusión sea posterior al mes de julio el fondo de ahorro (concepto 255), con base a la tabla de pago de fondo de ahorro vigente (la cua se comunica anualmente en el mes de julio) conforme la fecha de inicio de jubilación o pensión así como la fecha de fallecimiento. Nota: Para los casos en que se calcule fondo de Ahorro o aguinaldo anual, estos deberán ser considerados como período completo. C. Calcula de acuerdo a la fecha de inicio de pago de la prórroga, 15 días de aguinaldo anual (concepto 249), conforme el monto mensual de la pensión de orfandad, en los casos en que la inclusión del pago de prórroga sea posterior al mes de diciembre. D. Requisita por duplicado el formato denominado "Inclusión y exclusión de conceptos (jubilados y pensionados)", clave 1A73-009-009 (anexo 3) con los importes calculados.

Página 12 de 13 Clave: 1A73-003-006



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TABLA DE DECISIÓN PARA PAGOS DE PRORROGA DE ASIGNACIONES FAMILIARES Y PENSIONES DE ORFANDAD									
TIPO DE JUBILACIÓN O PENSIÓN	TIPO DE BENEFICIO	DOCTO. RECIBIDO	TIPO DE ORFANDAD	PERIODO	PORCENTAJE DISPONIBLE PAGO DE VIUDEZ % COBRO DE VIUDEZ RÉGIMEN ANTERIOR (hasta el 15 de marzo de 1988)		RÉGIMEN ANTERIOR	VIDADES REGIMEN ACTUAL (a partir del 16 de marzo de 1988)	
FALLECIMIENTO DEL TRABAJADOR, JUBILADO O PENSIONADO 208, 209, 210 PARA RÉGIMEN ANTERIOR. FALLECIMIENTO DEL TRABAJADOR, JUBILADO O PENSIONADO 264, 265, 270 PARA RÉGIMEN ACTUAL.	PENSIÓN DE ORFANDAD 218 Y 219, PARA RÉGIMEN ANTERIOR. PENSIÓN DE ORFANDAD 288 Y 289, PARA REGIMEN ACTUAL	LIQUIDACIÓ N POR TERMINO DE ESTUDIOS CUMPLIR 25 AÑOS			NO	NO		A. Calcula 3 mensualidades del último importe cobrado por concepto de orfandad (218 o 219). B. Parte proporcional de aguinaldo anual (concepto 226). C. Parte proporcional de gratificación anual (concepto 227) de acuerdo a la fecha de pensión 1, 2 o 3 meses del importe del concepto de orfandad (218 o 219). Nota: Únicamente parte proporcional de acuerdo a los meses en que estuvo vigente el registro en nómina para efectos de pago de gratificación anual y aguinaldo anual (concepto 227 y 226). D. Requisita por duplicado el formato denominado "Inclusión y exclusión de conceptos (jubilados y pensionados)", clave 1A73-009-009 (anexo 3) con los importes calculados.	A. Calcula 3 mensualidades del último impor cobrado por concepto de orfandad (288 289). Nota: No considerar el aguinaldo mensual, para el cálculo diquidación. B. Calcula parte proporcional de aguinaldo anu (concepto 249). C. Parte proporcional de fondo de ahora (concepto 255). Nota: Únicamente parte proporcional de acuerdo a los meses en questuvo vigente el registro en nómina para efectos de pago fondo de ahorro y aguinaldo anual (255 y 249) D. Requisita por duplicado el format denominado "Inclusión y exclusión o conceptos (jubilados y pensionados)", clava 1A73-009-009 (anexo 3) con los importe calculados.

Página 13 de 13 Clave: 1A73-003-006



ANEXO 2 "Actualización de beneficiarios, inclusión, modificación o exclusión de componente familiar o tutor"
familiar o tutor"

Página 1 de 6 Clave: 1A73-003-006

DELEGAL DEPARTA	INCLUSIÓ	N, MODIFICACI	ENEFICIARIOS ÓN O EXCLUSIÓN IILIAR O TUTOR	
MO Y SQUIDMIRAD SOCIAL LUGAR	(2)			DIA MES AÑO
APLICATIVO: J	JUBILADOS Y PENSION	IADOS/ACTUA	LIZACION DE	BENEFICIARIOS
MATRICULA (4) NOM	MBRE (5)		GRUPO FAMILIAR (6)	COMPONENTE FAMILIAR (7)
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO M	ATERNO	NOMBRE (S)
~	(8) SEXO (9) MASC FEM	TIPO DE PAI	RENTESCO	NOMBRE (3)
DIA MES AÑO RFC (11)	CURP (12)	CLAVE	(10)	NOMBRE
CLAVE DE BANCO Y SUCURSAL	CUENTA BANCARIA	_	AMENTO (CLAVE	
(13)	(14)		T	(15)
TIPO DE BENEFICIO (16)	CENTRO D CLAVE NOMB		(18	DE INICIO ORFANDAD DOBL E)DIA MES AÑO
TITULAR DEL COBRO			,	
APELLIDO PATERI	NO APELLII	(19) DO MATERNO		NOMBRE (S)
BENEFICIOS				
TIPO DE BENEFICIO	(20)		1/70	(30)
GRUPO FAMILIAR	(21)		VTO.	
COMPONENTE FAMILIAR	(22)			
FECHA INICIO DE PAGO	(23)		ELIMINAR	
FECHA DE VENCIMIENTO	(24)			(04)
PORCENTAJE	(25)		(31)	
% AGUINALDO	(26)		MES Y AÑO DE PROCESO	
FORMA DE PAGO	(27)			(32)
IMPORTE FIJO	(28)			RMA DEL RESPONSABLE ACTUALIZACIÓN
CIFRA DE CONTROL	(29)		1A73-	

"Actualización de beneficiarios, inclusión, modificación o exclusión de componente familiar o tutor"

INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	Delegación	El nombre de la Delegación de adscripción del jubilado o pensionado.
2	Lugar	Nombre de la ciudad y estado donde se elabora el reporte.
3	Día, Mes, Año	En este orden, la fecha en que se elabora el reporte.
4	Matrícula	La clave numérica asignada por el IMSS al trabajador, para su identificación individual en los registros de personal.
5	Nombre	El apellido paterno, materno y nombre(s) del Titular jubilado o pensionado.
6	Grupo familiar	El que corresponda en rango de 1 a 9, de acuerdo al número de grupos familiares, considerando que el grupo 1 siempre es para el titular de la jubilación o pensión y para la viuda en pensiones derivadas de fallecimiento.
7	Componente familiar	El número de componente familiar que deberá estar en rango de 1 a 9, considerando que el grupo 1 siempre es para la viuda. Los beneficiarios hijos de menor edad o inhabilitados deberán ser los que tengan el rango menor, ya que serán los últimos en ser excluidos por término de su derecho a la prestación.
8	Fecha de nacimiento	El día mes y año de nacimiento, cuando el tipo de beneficio sea por esposa, hijo, padre, madre, viudez, orfandad simple, orfandad doble, ascendencia.
9	Sexo	Una "X" en el cuadro que corresponda.

Página 3 de 6 Clave: 1A73-003-006

"Actualización de beneficiarios, inclusión, modificación o exclusión de componente familiar o tutor"

INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR	l
10	Tipo de parentesco	La clave numérica y el nombre s	según corresponda:
		Clave	Nombre
		01 02 03 04 05 06 07	Cónyuge Hijo Padre Concubina Viuda Huérfano simple Huérfano doble Madre
11	RFC	Registro Federal de Contribuye Secretaría de Hacienda y Beneficiario a registrar.	
12	CURP	Cedula Única de Registro de beneficiario.	Población (CURP) del
13	Clave de banco y sucursal	003 Banorte 005 Banamex 006 Santander 007 Bancomer 010 HSBC	
		Según corresponda al banco o cuenta de inversión en la que mensual seguido de sucursa pensionados.	e se acredita el pago
14	Cuenta bancaria	El número de cuenta de inve Institución Bancaria y precisado a 16 posiciones.	

"Actualización de beneficiarios, inclusión, modificación o exclusión de componente familiar o tutor"

INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR				
15	Departamento (clave)	La clave de la estructura orgánica que corresponda a la nómina de jubilados donde se desea incluir el pago.				
16	Tipo de beneficio	La clave del concepto que corresponda:				
		Nombre del Concepto	Clave del Régimen Anterior	Clave de Régimen Vigente		
		Asignación Familiar Esposa 214				
		Asignación Familiar Hijos	215			
		Asignación Familiar Padres	216			
		Pensión por Viudez Pensión de Orfandad	217	287		
		Simple Pensión de Orfandad	218	288		
		Doble Pensión de	219	289		
		Ascendencia	220	290		
17	Centro de costo	La clave y nombre que corresponda al lugar en que se ubica el pago del beneficio.				
18	Fecha de inicio orfandad doble	Día, mes y año en que se inició la pensión por orfandad doble, solo para tipo de beneficio 219 o 289.				
19	Titular del cobro	El apellido paterno, materno y nombre(s) del titular que esté autorizado para el cobro de la pensión (separa por diagonal (/) sin espacio).				
BENE	FICIOS	por diagonal (/) sin e	espacio).			
20	Tipo de beneficio	El número que corresponda al tipo de concepto.				
21	Grupo familiar	El mismo que se registró en el dato número 6.				
22	Componente familiar	El mismo que se reç	gistró en el dato nú	imero 7.		
23	Fecha de inicio de pago	Día, mes y año del mes de proceso donde el dato d día debe ser igual a 01. En formato de DDMMAAAA.				

Página 5 de 6 Clave: 1A73-003-006

"Actualización de beneficiarios, inclusión, modificación o exclusión de componente familiar o tutor"

INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
24	Fecha de vencimiento	Día, mes y año de vencimiento, si es pago permanente deberá registrarse 31/12/2050 en caso de hijos o huérfanos inhabilitados el vencimiento será 31/12/2030.
25	Porcentaje	El porcentaje que corresponda al concepto.
26	% Aguinaldo	El porcentaje con el cual deberá afectarse la pensión.
27	Forma de pago	1 Efectivo.2 Cheque.3 Acreditamiento en Cuenta.
28	Importe fijo	En pesos y centavos, el importe correspondiente. (Cuando tenga dato en porcentaje, no lleva dato, en este campo).
29	Cifra de control	La suma de tipo de beneficio, grupo familiar e importe fijo.
30	Vto.	El vencimiento AAAAMMM. Que se encuentra registrado en el SIAP.
31	Mes y año de proceso	El mes y año en que se efectúa la actualización a la base de datos.
32	Nombre y firma del responsable de la actualización	Nombre(s), apellido paterno y materno del responsable del llenado de datos y actualización a la base de datos, así como su firma, tanto en el original como en la copia del reporte.

Página 6 de 6 Clave: 1A73-003-006



ANEXO 3
"Inclusión y exclusión de conceptos" (jubilados y pensionados)

Página 1 de 4 Clave: 1A73-003-006

3	DELEC	gación ((1)	INCLU	SIÓN Y EXCL	LISIÓN DE	- CONCI	FPTOS
SCUNDAD Y SQUIDARDAD SOCIAL	DEPAI	RTAMENTO DE PERSON	IAL	INCLO	(JUBILADOS			LF103
LUGAR (2))					DIA (3)	MES	AÑO
	APL	ICATIVO: NOMINA	S / ACT MOVIMIE	NTOS 1/ INCLUSIO	ON Y EXCLUSION	DE CONCEPT	ros	
TIPO DE PRESTAMO		* CPTOS: 211, 212 a 220, 249, 255, 287 a 290 y 355	* CPTOS: 211, 212 a 220, 249, 255, 287 a 290 y 355	* CPTOS: 211, 212 a 220, 249, 255, 287 a 290 y 355	16 * CONCEPTO: 232	24 * CONCEPTG 222, 223, 22 227, 230-231, a 263, 283	5 a 222 259 227,	24 DNCEPTOS: , 223, 225 a 230-231, 259 263, 283.
MATRICULA	(4)							
CONCEPTO	(5)	+	+	+	+	+	+	
TIPO BENEFICIO	(6)	9	9	9				
GRUPO Y COMPO. NENTE FAMILIAR	(7)	+	+	+				
IMPORTE PRESTAMO	(8)	+	+	+	+	+	+	
TIPO PENSIÓN/PLAZ	o (9)	+	+	+				
QNAS/MESES RECUPERACION	(10)					+	+	
PORCENTAJE DE RECUPERACION	(11)	0	0	0				
PORCENTAJE DE AGUINALDO	(12)	0	0	0				
NUM. DE CONTROL (MMMMAA)	(13)							
CIFRA DE CONTROI	(14)	=	=	=	=	=	=	
MES Y (15)	AÑO DE	E PROCESO			(16)			
				NOMBRE Y FIRMA	DEL RESPONSABLE	DE LA ACTUAL		A73-009-009

ANEXO 3 "Inclusión y exclusión de conceptos (jubilados y pensionados)" INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	Delegación	El nombre de la Delegación de adscripción del jubilado o pensionado.
2	Lugar	Nombre de la ciudad y estado donde se elabora el reporte.
3	Día, Mes, Año	En este orden, la fecha en que se elabora el reporte.
4	Matricula	La clave numérica asignada por el IMSS al trabajador, para su identificación individual en los registros de personal.
5	Concepto	La clave del concepto de percepción o descuento, según el apartado de Definiciones.
6	Tipo de beneficio	El número 9, si el tipo de préstamo es 12.
7	Grupo y componente familiar	La clave numérica compuesta de 3 dígitos: para disposición judicial, el primero en rango de 2 a 9 que corresponde al grupo familiar, y los dos siguientes en rango de 01 a 99 que corresponden al componente familiar. NOTA: Para los casos en que se operará descuento al acreedor alimentario, el grupo y componente familiar a reportar, será el correspondiente a dicho acreedor, con importe signado.
8	Importe préstamo	El resultado de multiplicar el descuento o pago mensual por el número de meses a recuperar.
9	Tipo pensión / plazo	El número de meses a recuperar o bonificar, solo para el tipo de préstamo 12. NOTA: Para aplicar descuento por incremento al jubilado o pensionado, aplicar con importe divisible en el número de meses, y en virtud de que no es eliminado el descuento, deberá considerarse la eliminación del descuento en el mes correspondiente.

Página 3 de 4 Clave: 1A73-003-006

ANEXO 3 "Inclusión y exclusión de conceptos (jubilados y pensionados)" INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
10	Qnas./Meses recuperación	El número de meses a recuperar o bonificar para el tipo de préstamo 24.
11	Porcentaje de recuperación	Un 0 (cero).
12	Porcentaje de aguinaldo	Un 0 (cero).
13	Número de control	El mes de inicio del pago o descuento y mes de término del pago o descuento (MM MM AA) y año de proceso Ejemplo 040514.
14	Cifra de control	Para el tipo de préstamo 12, es la suma de concepto, más grupo y componente familiar, más importe del préstamo, más tipo pensión/plazo. Para el tipo de préstamo 24, es la suma de concepto, más importe préstamo, más quincenas/meses recuperación.
15	Mes y Año de proceso	El mes y año en que se efectúa la actualización al SIAP.
16	Nombre y firma del responsable de la actualización	Nombre(s), apellido paterno y materno del responsable de la actualización al sistema de nómina, así como su firma.



ANEXO 4	
- · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
"Mensajes en nómina de jubilados y pensionados"	
mensajes en nomina de jubilados y pensionados	

Página 1 de 4 Clave: 1A73-003-006

DELEGACIÓN(1)		JUBILA	JES EN NÓMII DOS Y PENSIO USIÓN		s
DEPARTAMENTO DE PERSONAL		EXC	LUSIÓN		
LUGAR (3)		DIA (4)	MES	F	AÑO
APLICATIVO: NOMINAS/INC	CLUSION	I DE MEN	SAJES		
TIPO NÓMINA (5)					
PERÍODO Año y Qna. (AAAAQQQ) (6)					
PANTALLA: CAPTURA DE IN	NCLUSIÓ	N DE ME	NSAJES		
PSEUDOCAMP	(7)		OPERAD	OOR	(8)
VALOR (De la llave):					
				/4	41
(9) (10)			-	(1	<u>·</u>
MATRICULA NOMBR (Cuando sea individual)	E				TRATACION ea Masivo)
MENSAJE (Hasta 60 posiciones con la posibilidad de utilizar dos renglones)			(12)		
MES Y AÑO DE PROCESO					
(13)			(14)		
	NOM		RMA DEL R		NSABLE DE
				1/	A73-009-011

Página 2 de 4 Clave: 1A73-003-006

ANEXO 4 "Mensajes en nómina de jubilados y pensionados" INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR				
1	Delegación	El nombre de la Delegación de adscripción del jubilado o pensionado.				
2	Inclusión y Exclusión	Una "X" en el recuadro que corresponda				
3	Lugar	Nombre de la ciudad y estado donde se elabora el reporte.				
4	Día, Mes, Año	La fecha en que se elabora el reporte.				
5	Tipo de nómina	La que corresponde a la nómina ordinaria de jubilados y/o pensionados				
6	Período años y Qna.	Año y mes en el que se requiere que figure el mensaje, con formato de cuatro posiciones para año y tres para mes (AAAAMMM).				
7	Pseudocamp	En caso de mensajes masivos, se anotará la clave que registra el sistema, dependiendo a quien se requiere enviar el mensaje, (Keyemp para la inclusión de mensajes individuales)				
		NOTA: Característica en particular utilizada por el SIAP, para identificar el tipo de registro al que se le efectuará la modificación, de tal manera que keyemp, se refiere a que identificará la matricula del jubilado o pensionado.				
8	Operador	El dato es el operador aritmético que corresponda. Puede ser: igual, mayor que, menor que, ya sea por tipo de contratación, matrícula.				
9	Matrícula	La clave numérica asignada por el IMSS al trabajador, para su identificación individual en los registros de personal.				
10	Nombre	El apellido paterno, materno y nombre(s) del jubilado pensionado.				
11	Tipo de contratación	10 (régimen anterior) u 11 (nuevo régimen)				

Página 3 de 4 Clave: 1A73-003-006

ANEXO 4 "Mensajes en nómina de jubilados y pensionados" INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
12	Mensaje	El texto de mensaje que se enviará en comprobante de pago, ya sea en forma individual o masiva. Hasta 60 posiciones con la posibilidad de utilizar 2 renglones.
13	Mes y año de proceso	El mes y año en que se efectúa la actualización en el SIAP.
14	Nombre y firma del responsable de la actualización.	Nombre(s), apellido paterno y materno del responsable del llenado del reporte y la actualización en el SIAP, así como su firma en original y en la copia.